

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****7 MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 31/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de MINISTERIO FISCAL, MINISTERIO FISCAL y D./Dña. SUSANA PRADOS MARTIN frente a SESTERCIO E-COMMERCE SL, 360 REPAIR SOLUTIONS SA, D./Dña. ANTONIO ESNAL ELORRIETA, TRANSJONIA DISTRIBUCION Y LOGISTICA SL, THE SERVICE GROUP INCEDERE SL, TAPP 2020 SL, AMABI MANAGEMENT GROUP SL, CLICKSURANCE SL y THE SERVICE GROUP PROCEDO SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando la demanda de DESPIDO interpuesta por Dña. SUSANA PRADOS MARTIN frente a THE SERVICE GROUP PROCEDO S.L, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y siendo imposible la readmisión declaro extinguida la relación entre las partes y CONDENO a la empresa demandada a que indemnice a la demandante con la suma de 11.903,96 euros así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (03-12-2021) hasta la fecha de la presente Sentencia a razón de 45,09 euros/día, deduciendo los salarios que haya podido percibir por empleos posteriores al despido o importes percibidos como prestación por desempleo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. ANTONIO ESNAL ELORRIETA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de julio de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.474/22)

